

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD  
E INVESTIGACIÓN N° 01 -IETSI-ESSALUD-2019**Lima, **14 ENE 2019****VISTOS:**

La Carta N° 09-DIS-IETSI-ESSALUD-2019 y el Informe Técnico N° 01-DIS-IETSI-ESSALUD-2019, ambos de fecha 3 de enero de 2019, emitidos por la Dirección de Investigación en Salud, con los que se propone la aprobación de las Bases de la IV Convocatoria al "Programa para Asesoría Personalizada-Mentoría" en su modalidad Protocolos de Investigación 2019", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de la Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud "tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos";

Que el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018 concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que los incisos g) y n) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como algunas de sus funciones, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones a la comunidad científica y público en general;

Qué, asimismo, el inciso e) del artículo 17 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece como una de las funciones de Dirección de Investigación en Salud, el diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional;

Que, para poder ejecutar esas acciones se debe promover y prestar apoyo técnico al desarrollo de las investigaciones en salud;





Que, en tal sentido, la Dirección de investigación del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación genera como estrategia para el Desarrollo de la Investigación el "Programa de Asesoría Personalizada-Mentoría" desde el año 2015, con el objetivo de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, en sus modalidades Protocolos de Investigación, Publicaciones Científicas y Reporte de Casos;

Que, con los documentos del Visto, la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación eleva las Bases de la Convocatoria al "Programa para Asesoría Personalizada-Mentoría"- Protocolos de Investigación 2019;

Que, al respecto, la Dirección de Investigación en Salud refiere que la convocatoria del "Programa para Asesoría Personalizada-Mentoría"- Protocolos de Investigación 2019, es de aplicación nacional y está dirigido a Médicos, Residentes, Profesionales de la Salud y Personal Administrativo en actividad en EsSalud;

Que, las Bases de la Convocatoria al "Programa de Asesoría Personalizada -Mentoría"- Protocolos de Investigación correspondientes al año 2019 tienen por finalidad contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud fomentando la generación de evidencia científica para la toma de decisiones, mediante la asesoría y capacitación personalizada al personal de EsSalud que esté interesado y comprometido para realizar investigaciones científicas, reconociendo su labor e impulsando el desarrollo de nuevas investigaciones;

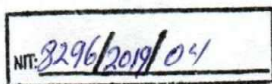
Que, en ese sentido, se hace necesario aprobar las bases del "Programa para Asesoría Personalizada-Mentoría"- Protocolos de Investigación 2019, y;

Estando a los propuesto y en uso de las facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases de la Convocatoria al "Programa para Asesoría Personalizada-Mentoría"- Protocolos de Investigación 2019, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETS)(e)  
EsSalud

**BASES DE LA CONVOCATORIA AL “PROGRAMA PARA ASESORÍA PERSONALIZADA-MENTORIA”  
PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN 2019**

**I. PRESENTACION**

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 se establece que el órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud responsable de proponer estrategias para la innovación científica tecnológica es el Instituto de Evaluación de Tecnología Sanitaria e Investigación (IETSI). Su reglamento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 establece como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de EsSalud a la comunidad científica y público en general.

Asimismo, el inciso e) del artículo 17 del citado ROF establece como una de las funciones de Dirección de Investigación en Salud del IETSI el diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional. El inciso c) del artículo en mención establece también el promover y prestar apoyo técnico al desarrollo de la investigación en salud realizado por la institución.

En tal sentido la Dirección de investigación del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación generó como estrategia para el Desarrollo de la Investigación el “**Programa de Asesoría Personalizada-Mentoría**” desde el año 2015, con el objetivo de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada para Protocolos de Investigación, Publicaciones Científicas y Reporte de Casos, así como aumentar la población de investigadores de EsSalud.

Teniendo en cuenta lo expuesto se presentan las presentes bases del “**Programa de Asesoría Personalizada-Mentoría-Protocolos de Investigación**”, correspondientes al año 2019, para conocimiento de Médicos, Residentes, Seruistas, Profesionales de la Salud y Personal Administrativo en actividad de EsSalud.

**II. FINALIDAD**

Contribuir a que los protocolos de investigación elaborados por los trabajadores de EsSalud tengan la suficiente calidad metodológica y de redacción para poder ser aprobados por los Comités de Investigación y los Comités de Ética, y de esa manera mejorar el nivel y calidad de la investigación en EsSalud para beneficio de sus asegurados.

**III. OBJETIVO**

Brindar mentoría a los investigadores de EsSalud en la elaboración de protocolos de investigación.

**IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Ley No 27056. Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 4.2. Ley No. 26790. Ley de la Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento.
- 4.3. Ley No. 26842. Ley General de Salud.
- 4.4. Ley No. 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica





(CONCYTEC).

- 4.5. Ley No. 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015. Reglamento de Organización y Funciones de IETSI- ESSALUD.
- 4.7. Resolución N°021-IETSI-ESSALUD-2016. Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud.
- 4.8. Resolución N° 005-IETSI-2016. Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud-ESSALUD.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases del “Programa de Asesoría Personalizada-Mentoría”-Protocolos de Investigación, está dirigida a trabajadores de EsSalud asistenciales o administrativos, independientemente de su tipo de relación laboral (Residentes, Decreto Legislativo N° 276, Decreto legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios).

## VI. ASPECTOS GENERALES

### 6.1. Definiciones operativas y acrónimos.

- 6.1.1. **EsSalud:** Seguro Social de Salud del Perú.
- 6.1.2. **IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 6.1.3. **Investigador principal:** profesional responsable del desarrollo del estudio de investigación. Es quien lidera el equipo de investigación y está encargado de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de los resultados.
- 6.1.4. **Investigador asociado o co-investigador:** investigador que colabora de manera sustancial y mensurable con la elaboración del protocolo.
- 6.1.5. **Mentoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experimentada en investigación, designada como asesor o mentor, proporciona las herramientas necesarias al investigador para la elaboración de su protocolo de investigación o artículo científico. Esta se realiza en varias sesiones y de acuerdo a un plazo definido.
- 6.1.6. **Mentor:** Asesor en investigación que realiza la actividad de mentoría a los investigadores que necesitan apoyo en la realización de su protocolo de investigación, artículo científico o reporte de caso.
- 6.1.7. **Protocolo de Investigación:** Documento que establece los antecedentes, objetivos y diseño metodológico del estudio de investigación, y describe con precisión los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo.
- 6.1.8. **Sesión:** Actividad de mentoría entre el asesor o mentor y el investigador, que se realiza en un día determinado.
- 6.1.9. **Comité de Investigación:** Comité de un órgano de EsSalud constituido por expertos en investigación en salud. Deberá velar por la calidad de los estudios, promoviéndolos y evaluándolos bajo los estándares internacionales.
- 6.1.10. **Comité Institucional de Ética en Investigación:** Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad, encargados de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación a través, entre otras cosas, de la evaluación del protocolo de



estudio, y la supervisión de su ejecución.

- 6.2. Podrán participar del programa de mentoría para protocolos de investigación aquellos trabajadores de EsSalud asistenciales y administrativos que tengan relación contractual con la institución.
- 6.3. La solicitud de participación en la presente convocatoria, podrá ser realizada por el investigador principal.
- 6.4. El investigador que propone la investigación (Autor principal o Autor corresponsal) deberá laborar en EsSalud y estar en actividad al momento de su postulación a la presente convocatoria, y estar trabajando en la institución durante el desarrollo de la investigación.
- 6.5. El trabajo de investigación deberá realizarse en las unidades orgánicas de EsSalud. La investigación puede realizarse en forma conjunta con otras instituciones, siempre y cuando se establezca que la propiedad intelectual pertenece a EsSalud.
- 6.6. Los investigadores participantes (investigador principal o autor corresponsal) deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6.7. Una vez que se termine la mentoría, el investigador se compromete a enviar el protocolo de investigación al CIEI del Órgano correspondiente para su aprobación y posterior ejecución en un plazo no mayor de 12(doce) meses.

## VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

### 7.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

- 7.1.1. Ser trabajador de EsSalud asistencial o administrativo, independientemente de su tipo de relación laboral (Residentes, Decreto Legislativo N° 276, Decreto legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios).
- 7.1.2. La solicitud de mentoría en investigación deberá ser propuesta por el investigador principal o autor corresponsal.
- 7.1.3. Cada investigador sólo podrá presentar un (01) solicitud como investigador principal y/o autor corresponsal.
- 7.1.4. La propuesta de investigación debe tener justificación y una pregunta de investigación específica.
- 7.1.5. El expediente a presentar debe incluir:
  - ✓ Formato de Solicitud de mentoría (asesoría) para protocolos de investigación por el autor principal (según Anexo N° 01).
  - ✓ Ficha de Datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal (según Anexo N° 02), que incluye información completa de contacto.
  - ✓ Carta de compromiso para la realización de "Mentoría en Investigación" (según Anexo N°03)
- 7.1.6. La documentación debidamente foliada deberá entregarse en sobre cerrado (en forma personal o por correo certificado) con la inscripción "Mentoría-Protocolos de investigación 2019" y el nombre del investigador principal/autor corresponsal, en Mesa de Partes de la Sede Central de EsSalud, ubicada en el Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima 11, con atención a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (edificio Arenales,





oficina 310). La ficha de datos del investigador (Anexo N° 02) se colocará fuera del sobre.

El investigador principal/autor corresponsal también podrá enviar su documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente correo: [investigacion.ietsi@gmail.com](mailto:investigacion.ietsi@gmail.com) (el Anexo N°01), y los otros documentos en formato PDF (Anexo N° 02 y 03 firmado y escaneado), bajo el ASUNTO: MENTORIA-PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN 2019. Esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI.

7.1.7. En caso no se presenten todos los documentos solicitados o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

**7.2. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma de la convocatoria.**

7.2.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **31 de enero del 2019** a las 5.00 p.m. horas. Las propuestas enviadas al correo electrónico [investigacion.ietsi@gmail.com](mailto:investigacion.ietsi@gmail.com), también deberán ser enviadas hasta esa hora límite. Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas para la convocatoria.

7.2.2. La fecha indicada en el sello postal será la única prueba válida que el expediente fue enviado dentro del plazo de la convocatoria, para todo expediente recibido en mesa de partes de EsSalud después del último día de la convocatoria. En el caso de envío por correo electrónico, será el acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

<b>CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA</b>	
Recepción de Expedientes	Hasta el 31 de enero 2019
Evaluación de Expedientes	01/02/2019 al 08/02/2019
Publicación de Resultados	11 de febrero del 2019

**7.3. Evaluación de expedientes.**

7.3.1. La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

7.3.2. La DIS elegirá **08 (ocho)** propuestas de protocolo de investigación, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) Tema de investigación: Se considerará si la investigación está enmarcada en alguno de los Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud para el período 2017-2018, y, de ser el caso, si esta se enmarca específicamente en alguno de los subtemas priorizados.
- b) Impacto que los resultados de la investigación puedan tener en la mejora del sistema de salud de EsSalud.

**7.4. Difusión de los resultados**

7.4.1. Se publicará la Resolución con la lista de propuestas elegidas en la página Web del IETSI. Asimismo, se comunicará vía correo electrónico los resultados de la convocatoria a los participantes.



**7.5. Del Proceso de Mentoría:**

7.5.1. Una vez elegidas las 08 (ocho) propuestas de investigación se les asignará un mentor de la DIS.

7.5.2. El proceso de mentoría se iniciará con una sesión conjunta introductoria para todos los investigadores seleccionados durante un día en una fecha estipulada, en las cuales se impartirán los conceptos básicos del desarrollo de la propuesta de investigación. En esa sesión los investigadores presentarán sus propuestas de investigación y luego se impartirán los conceptos básicos de investigación (búsqueda bibliográfica, gestor de referencias, etc.) y aspectos regulatorios. Así mismo se les presentará al mentor que los acompañará durante el proceso.

7.5.3. Las sesiones personalizadas de mentoría entre el mentor designado y el investigador tendrá un total de cinco (5) sesiones con una duración máxima de 10 semanas (una sesión cada dos semanas), las cuales serán organizadas del siguiente modo:

- a) Primera sesión. - Preguntas de investigación Justificación.
- b) Segunda sesión. - Marco Teórico. Objetivos.
- c) Tercera sesión. - Diseño de la investigación. Muestreo. Operacionalización de variables
- d) Cuarta sesión. - Instrumentos de recolección de datos. Plan de análisis. Aspectos éticos.
- e) Quinta sesión. - Cronograma. Presupuesto. Revisión final.

7.5.4. Se va a considerar culminado el proceso de mentoría cuando se cumpla el plazo definido en las presentes bases. Después de culminada, el investigador se compromete a enviar el protocolo de investigación al CIEI del Órgano correspondiente para su evaluación en un plazo no mayor de doce (12) meses.

7.5.5. La mentoría será cancelada si se registra falta o ausencia del investigador en más de dos sesiones. En este caso se dispondrán las sanciones especificadas en las disposiciones complementarias finales del presente documento.

CRONOGRAMA DE MENTORIA	
Publicación de Resultados	11 de febrero del 2019
Curso de introducción	15 de febrero del 2019
Inicio de Mentoring	20 de febrero del 2019
Término de Mentoring	10 de abril del 2019


**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.** - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

**Segunda.** - Los investigadores son responsables de la veracidad y originalidad de los datos.

**Tercera.** - De no cumplir con los plazos establecidos durante las sesiones de mentoría, la DIS tiene el derecho de imponer sanciones tales como: ser excluidos de convocatorias posteriores de mentorías durante tres años, y ser excluido de concursos de investigación y cursos organizados por la DIS durante un año.

**Cuarta.** - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

IX. ANEXOS:

- Anexo N° 01:** Formato de solicitud de mentoría.
- Anexo N° 02:** Ficha de Datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal.
- Anexo N° 03:** Carta de compromiso.
- Anexo N° 04:** Criterios de calificación de propuesta de protocolo





## ANEXO N° 1

## FORMATO DE SOLICITUD DE MENTORIA

Nombre Completo	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Red Asistencial	
Hospital/EESS:	
Servicio:	
Tipo de Investigación:	
Título/tentativa de título:	

Característica del investigador Principal (Marcar con un aspa)	
Profesión (médico, obstetrix, enfermera, etc.)	
Especialidad	
Grado Académico	
Condición laboral: 728,276,CAS, residente, interno	
Otros (Especificar):	

Pregunta de Investigación

Justificación del proyecto (Aspectos relevantes, máximo 500 palabras)



Co-investigadores		
Nombre	Servicio	Cargo

**ANEXO N° 2****FICHA DE DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL/AUTOR CORRESPONSAL****1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN**

a. Nombre tentativo de la investigación:

---

---

b. Departamento/servicio donde se realizará la investigación: \_\_\_\_\_

---

c. Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud para el período 2017-2018 (si corresponde) \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL**

a. Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

b. DNI: \_\_\_\_\_

c. Código de Planilla: \_\_\_\_\_

d. Dirección: \_\_\_\_\_

e. Teléfono celular: \_\_\_\_\_

f. Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_

g. Correo electrónico 1: \_\_\_\_\_

h. Correo electrónico 2: \_\_\_\_\_

i. Profesión: \_\_\_\_\_

j. Puesto: \_\_\_\_\_

k. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: \_\_\_\_\_

l. Institución donde labora: \_\_\_\_\_



---

Firma

Huella digital



## Anexo N° 03

## DECLARACIÓN JURADA

Lima, \_\_\_\_\_

**Doctor(a)**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud  
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

El que suscribe el presente documento declara su voluntad de participar del "Programa para asesoría personalizada-Mentoría"-Protocolos de Investigación 2019, a cargo de la Dirección de Investigación en Salud con el proyecto denominado:

---

---

como investigador principal, para lo cual confirmo la veracidad de todos los datos suministrados en relación al proyecto de investigación.

En el caso que el proyecto resulte seleccionado para la actividad de Mentoría, me comprometo a cumplir el plan de trabajo realizado en forma conjunta con el mentor dentro del plazo establecido y dando término al protocolo según las bases de la convocatoria.



Firma del Investigador: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 4**
**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE INVESTIGADORES Y DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**

Factores a evaluar	Puntaje (Se selecciona la categoría con mayor puntaje)			Puntaje	
	Criterios de Calificación	2	1		0
<b>Investigador Principal/Mayor Grado obtenido</b>	a) Magíster (con título), Especialidad o Doctorado.				(Máximo 2)
	b) Título Profesional o, estudios de maestría concluidos.				
<b>Originalidad</b>	c) El tema del protocolo de investigación es innovador y creativo (Desarrolla o empleará conceptos, aproximaciones, metodologías, herramientas o tecnologías novedosas y de potencial impacto en ESSALUD).				(Máximo 4)
	d) Hasta donde se conoce no existen protocolos similares realizados en el Perú.				
<b>Justificación y relevancia</b>	El protocolo de investigación				(Máximo 6)
	a) Explica claramente el vacío actual de información.				
	b) Justifica claramente la necesidad e importancia de la conducción de investigación en esta área.				
	c) Explica cómo la aplicación de los resultados tiene el potencial de disminuir los costos, lograr un efecto y cambios en los conceptos, métodos, tecnologías, tratamientos, servicios o intervenciones preventivas en el área.				
<b>Tema de investigación</b>	El tema de investigación:				(Máximo 4)
	a) Abarca un tema prioritario de investigación de ESSALUD b) Abarca una pregunta de investigación prioritaria de ESSALUD				
<b>Aplicabilidad</b>	Los resultados de la investigación:				(Máximo 6)
	a) Podrán ser utilizados como evidencia para la formulación de políticas institucionales.				
	b) Contribuirá a mejorar los problemas sanitarios de la población asegurada.				
	c) Plantea una estrategia de potencial aplicación de la información (traducción del conocimiento) en ESSALUD.				
<b>PUNTAJE TOTAL (máximo 22)</b>					



PUNTAJE TOTAL		
	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>CALIFICACION DE INVESTIGADORES</b>	2 puntos	
<b>CALIFICACION DE PROPUESTA</b>	20 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>22 PUNTOS</b>	

Firma del jurado: \_\_\_\_\_

Fecha de calificación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_